



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021-MPH-GM

Huaral, 24 de Junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1310-2021-MPH/GAF-SGLCPyM de fecha 23 de Junio del 2021 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a través del cual solicita la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021, para la inclusión de un procedimiento de selección, Informe N° 159-2021/MPH-GAF de fecha 24 de Junio del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH-CM de fecha 30 de diciembre del 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/ 60'866,138.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-MPH-GM se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según Anexo adjunto en el Informe N° 083-2021-MPH/GAF-SGLCPM de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (...).";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021-MPH-GM

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444; que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala *"La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso"*;

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante MEMORANDUM N°444-2021-MPH/GSCYGA, de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el requerimiento para la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en cual detalla las cantidades de 7308.00 galones de gasolina de 90 octanos y 47,740 galones de petróleo.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021-MPH-GM

Que, con informe N°0154-2021-MPH-GFC/SGECNT, de fecha 27 de mayo del 2021, ejecutora Coactiva No tributaria, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en cual detalla las cantidades de 106 galones de gasolina de 90 octanos.

Que, mediante MEMORANDUM N°130-2021-MPH-SGACYA/GSG/MPH, de fecha 28 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en cual detalla las cantidades de 56 galones de gasolina de 90 octanos.

Que, mediante Memorándum N°172-2021-MPH-GSC, de fecha 26 de mayo del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de Petróleo 17920 galones y Gasolina 5152 galones.

Que, mediante Memorándum N°1935-2021-GTTSV/MPH, de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades 372 galones de Gasolina.

Que, mediante INFORME N°132-2021/MPH/GDSyPC/SGDS, de fecha 04 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de Petróleo 1050 galones de gasolina 90 octanos.

Que, con Memorándum N°366-2021-MPH-GRAT, de fecha 04 de junio del 2021, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de Petróleo 560 galones de petróleo.

Que, mediante informe N°629-2021-MPH/GDUR, de fecha 31 de mayo del 2021, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de 7970 galones de petróleo.

Que, con Memorándum N°068-2021/MPH/GSCYGA/SGSYS, de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia de Salud y Sanidad, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de 420 galones de gasolina 90 octanos.

Que, con informe N°148-2021-MPH-GFC, de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia de Fiscalización y Control, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de 1486 galones de petróleo y 437.50 galones de gasolina.

Que, con Informe N°0195-2021- MPH/GDET/SGGRD/JLMM, de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de combustible para los meses de junio a diciembre del presente año, en el cual detalla las cantidades de 2000 galones de petróleo.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021-MPH-GM

Que, mediante informe N°1232-2021-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 09 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Maestranza, solicita a Gerencia de Administración y Finanzas, remita requerimiento proyectado de combustible para sus ajustes correspondiente considerando consumos históricos a fin de definir las cantidades exactas a los meses de junio a diciembre, en función a que como mayor conocedor de los consumo mensuales, emita un informe de requerimiento final en el cual se ilustren las cantidades reajustadas a fin de poder realizar los actos preparatorios para dar comienzo al procedimiento de selección.

Que, mediante informe N°009-2021-GAF/MPH/RJMC, seguidamente del Memorandum N°661-2020-MPH-GAF, de fecha 15 de junio del 2021, el encargado del abastecimiento de combustible, seguidamente de la Gerencia de Administración y Finanzas, se pronuncian al respecto, adjuntado un reporte indicando un histórico del consumo mensual en los Ítems de GASOHOL 90 asignando cantidades mensuales de 556.50 galones y DIESEL B5 S50. asignando cantidades mensuales para los meses de 4208.50 galones.

Que, el órgano encargado de las contrataciones en cumplimiento de las funciones, procedió a realizar el estudio de mercado para la determinación del valor estimado y determinar pluralidad de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas, por lo cual se obtuvo tres cotizaciones en la cual se obtuvo un monto estimado de S/ 466,711.95 (Cuatrocientos sesenta y seis Mil setecientos once con 95/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 159-2021/MPH-GAF de fecha 24 de Junio del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 1310-2021-MPH/GAF-SGLCPM de fecha 23 de Junio del 2021 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección;

Item Único	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de medida	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las Contrataciones
1. Único	Por procedimiento de selección	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Servicio	S/ 466,711.95	Recursos Determinados	Junio	Procedimiento	Órgano encargado de las Contrataciones

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2021-MPH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SEPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según el Informe N° 1310-2021-MPH/GAF-SGLCPyM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, del siguiente Proceso de Selección:

Ítem Único	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de medida	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las Contrataciones
1. Único	Por procedimiento de selección	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Servicio	S/ 466,711.95	Recursos Determinados	Junio	Procedimiento	Órgano encargado de las Contrataciones

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL